

ORDENANZA N°: 122

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 143, Sr. Onelio José Cagliero, argentino, L.E. 8.411.280 CUIL 20-08411280-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, formada por el LOTE NUMERO UNO, de la manzana numero NOVENTA Y DOS, del plano de división de la Quinta letra I, correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que consta de once metros de frente al Nor-Este sobre la calle Vélez Sársfield, por treinta y cinco metros de fondo; y frente al Sud-Este sobre la calle pasaje Juan Panero, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este y Sud-Este, con las calles Vélez Sársfield y pasaje Juan Panero, respectivamente; al Nor-Oeste, con el lote dos; y al Sud-Oeste, con el lote veintidós. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 522.383, y cuya designación catastral es la siguiente: C 01 S 02 Mza. Oficial 92 P 12 lote 1.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /